



RESOLUCIÓN 880 - - - - -

( 11 SEP 2015 )

**"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores del concurso Beca de Creación Performance Art "Arte En Vivo" de la Convocatoria de Música, Programa Distrital de Estímulos 2015, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador"**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011 y la Resolución No. 149 del 19 de abril de 2013 "Por medio de la cual se delegan facultades de contratación y ordenación del gasto en el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES" y

### CONSIDERANDO

Que el 04 de febrero de 2015 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 043, "Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2015", con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de concursos en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"** se encuentra contemplado en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en su página web [www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**.

Que, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3. De la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**, el valor del estímulo es de diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000).

Que según acta de cierre del proceso de inscripción de propuestas con fecha 7 de julio de 2015, suscrita por la abogada designada por la Oficina Asesora Jurídica y el representante del Área de Convocatorias, se dejó constancia de que se recibieron dieciséis (16) propuestas, para el concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 8 de julio de 2015, los listados de inscritos del concurso.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 22 de julio de 2015, los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 23 y 24 de julio de 2015.

Que el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar el 28 de julio de 2015, los listados definitivo de propuestas habilitadas y rechaza para evaluación del concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**, determinando que de las dieciséis (16) propuestas presentadas, nueve (09) fueron habilitadas para continuar en el proceso de

RESOLUCIÓN 880 - - - - -  
( 11 SEP 2015 )

evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral **14. JURADOS**, de la cartilla del concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**, "El Instituto Distrital de las Artes - IDARTES designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y seleccionarán a los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección".

Que mediante Resolución N° 165 del 12 de marzo de 2015 se designaron como jurados del concurso a: Santiago Lozano Mancera, Carmen Leonor Gil Vrolijk y Viktor Julio Bohórquez Rodríguez.

Que según lo establecido en la cartilla del concurso, numeral **5.CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

- *Trayectoria del concursante.*
- *Solidez y coherencia conceptual y artística de la propuesta.*
- *Viabilidad en la ejecución y montaje de la propuesta.*
- *Otros que el jurado considere pertinentes, los cuales quedarán consignados en el acta de recomendación.*

*Los porcentajes de cada criterio serán definidos por el jurado y quedarán consignados en el acta de selección.*

Que según acta de selección de fecha 28 de agosto del 2015, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas del concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**, se recomienda seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con el fin de respaldar el reconocimiento del premio otorgado por el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, la entidad cuenta con el recurso necesario, como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal enunciado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador del concurso **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**, Convocatoria de Música 2015 del Programa Distrital de Estímulos a:

**RESOLUCIÓN 880 - - - -**  
**11 SEP 2015**

Nº de Inscripción	Nombre del concursante	Nombre de la propuesta	Nombre del representante	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
BCP001	ORQUESTA DE LA TIERRA CALIENTE	ORQUESTA DE LA TIERRA CALIENTE	MARIA ANGELICA VALENCIA SANCHEZ	C.C. 52.395.343	90	Diez millones de pesos m/cte (\$10.000.000)

**ARTÍCULO 2º:** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

- **Un primer desembolso equivalente al 80%** de su valor, posterior al proceso de comunicación de la resolución que le otorga el premio al ganador y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.
- **Un segundo y último desembolso equivalente al 20%** restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de Artes – IDARTES para tales efectos y la entrega de un (1) informe final de actividades que contenga: resultados obtenidos, problemáticas encontradas en la ejecución de la beca, un registro audiovisual de las acciones que documente la ejecución de la propuesta y dé crédito al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES. No se requiere que sea un documento altamente profesional, pero debe permitir su publicación virtual en redes sociales, para divulgación de la propuesta. Duración máxima diez (10) minutos.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1º:** El desembolso del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que a continuación se anuncia:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Nº 552
Objeto	Beca de Creación Performance Art "Arte en Vivo"
Valor	\$ 10.000.000
Código presupuestal	3-3-1-14-01-08-0795-144 - Fortalecimiento de las prácticas artísticas en el Distrito Capital
Fecha	4 de febrero de 2015

**PARÁGRAFO 2º:** Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

**ARTÍCULO 3º:** El ganador deberá cumplir con lo establecido en el numeral 15 de la cartilla del concurso, denominado "Otorgamiento de la **BECA DE CREACIÓN PERFORMANCE ART "ARTE EN VIVO"**".

**ARTÍCULO 4º:** El ganador deberá constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, una garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes

RESOLUCIÓN 880 - - - - -  
( 11 SEP 2015 )

riesgos: a) **CUMPLIMIENTO**, por el veinte por ciento (20%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 5º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que el ganador mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en el concurso, o que incumpla los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1o:** Para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se solicitará al ganador explicaciones sobre su proceder y, una vez analizada la respuesta, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el incumplimiento y se determine el valor a deducir del estímulo económico, en caso de que así proceda.

**ARTÍCULO 6º:** La ejecución y cumplimiento del presente Acto Administrativo, y de las obligaciones que se deriven del mismo, tendrá como fecha límite el 15 de diciembre de 2015.

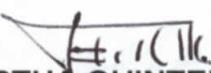
**ARTÍCULO 7º:** Notificar el contenido de la presente Resolución a los concursantes seleccionados como ganadores.

**ARTÍCULO 8º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES ([www.idartes.gov.co](http://www.idartes.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 9º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, 11 SEP 2015

  
**BERTHA QUINTERO MEDINA**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

 **Aprobó Revisión:** Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
**Revisó:** Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica  
Liliana Pamplona Romero – Profesional Especializado Responsable Área de Convocatorias  
**Proyectó:** Astrid Mesa – Profesional Universitario Área de Convocatorias